

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
DECIMOSEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES
Del 27 al 29 de junio de 2012
Santa Marta, Colombia**

Resolución PC/12/2012/2

**Proceso para la Presentación y Revisión de los Informes de Progreso de Mediano Plazo y
Las Solicitudes de Financiamiento Adicional**

Considerando que:

1. La Sección 6.3 (b) de la Carta Constitutiva del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (La Carta) establece que un País Participante REDD le presentará un informe al Comité de Participantes (PC) sobre los progresos realizados con respecto a la implementación de la propuesta de la preparación de Readiness (R-PP);
2. La Resolución PC/7/2010/3 establece además que los Países Participantes REDD le presentarán un informe de progreso de mediano plazo al PC de acuerdo a un cronograma en el acuerdo de donación y que el Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT), donde aplique, desarrollará un formato para la presentación de informes; y
3. El PC, a través de la Resolución PC/10/2011/1.rev, decidió asignarle hasta 5 millones de dólares americanos (US\$), en adición a la cantidad de la donación asignada actualmente de un máximo de US\$ 3,6 millones, al país para respaldar las actividades de REDD+ readiness para los Países Participantes REDD que cumplan con los criterios especificados en dicha Resolución.

El Comité de Participantes,

1. Decide adoptar los procedimientos para la presentación y la revisión de los informes de progreso a mediano plazo y las solicitudes de financiamiento adicional descritos en la Nota del FMT 2012-7 rev, sujeto a las revisiones descritas en el párrafo 3;
2. Recuerda los cinco criterios establecidos en la Resolución PC/10/2011/1.rev para proporcionar hasta US\$ 5 millones de dólares en fondos adicionales y reconoce que el Socio Ejecutor trabaja en estrecha colaboración y comparte de información con el País Participante REDD en la evaluación del progreso realizado, decide que,

(i) La determinación de si se han logrado avances importantes¹ se basa en informe de mediano plazo sobre el monitoreo de la donación del Socio Ejecutor (o el documento equivalente para el Socio Ejecutor respectivo) ("informe de monitoreo de la donación").

(ii) Sin embargo, la decisión de si se debe o no asignar hasta un máximo de US\$ 5 millones será realizada por el PC basado en los cinco criterios, incluyendo la revisión del informe de progreso de mediano plazo del País Participante REDD.

¹ Este es el criterio 1 de los cinco criterios establecidos en la Resolución PC/10/2011/1.rev.

(iii) En el informe de monitoreo de la donación del Socio Ejecutor, el Socio Ejecutor:

(a) Evaluará el progreso alcanzado en las actividades financiadas por el FCPF que se especifican en el Acuerdo de Donación (o el documento equivalente para el Socio Ejecutor respectivo), de conformidad con sus respectivas políticas y procedimientos;

(b) Evaluará si se ha logrado un progreso significativo en las actividades financiadas por el FCPF; y

(c) Proporcionará una explicación para esta evaluación.

3. Le pide al FMT que revise la Nota del FMT 2012-7 rev, para:

(i) Aclarar que el objetivo del informe de progreso de mediano plazo es informar sobre los progresos realizados en las actividades financiadas por la Donación para la Preparación de Readiness para el FCPF, mientras que también proporciona una visión general de los avances generales en la implementación de la R-PP;

(ii) Aclarar que el informe de progreso de mediano plazo de un País Participante REDD incluirá: (1) una visión general de los progresos realizados en la implementación de la R-PP; (2) un análisis de los progresos realizados en las actividades financiadas por la Donación para la preparación de Readiness para el FCPF, incluyendo la identificación de los retrasos en la implementación de las actividades financiadas por la Donación y las acciones propuestas para abordar las causas de los retrasos; (3) un presupuesto actualizado de las actividades generales de preparación de Readiness, incluyendo los fondos prometidos y una breve descripción de las actividades con el respaldo de los otros aliados para el desarrollo; y (4) una revisión del cumplimiento, por parte del País Participante REDD, con el Enfoque Común;

(iii) Aclarar que el informe de progreso de mediano plazo del País Participante REDD debe ser desarrollado en línea con el proceso de participación de los actores involucrados que se indica en la R-PP;

(iv) Especificar que un País Participante REDD le presentará su informe de progreso de mediano plazo al FMT, 8 semanas antes de la reunión del PC en la que el País Participante REDD tiene la intención de presentarlo. El FMT entonces comprobará que el informe de progreso de mediano plazo se haya completado de acuerdo con el formato establecido en la Nota del FMT 2012-7 rev. Cuando se haya completado, la FMT lo pondrá a disposición del público en el sitio web del FCPF y se lo remitirá al PC por lo menos 6 semanas antes de la reunión del PC. Si el informe de progreso de mediano plazo no está listo por lo menos 6 semanas antes de la reunión del PC, no se considerará en esa reunión;

(v) Especificar que si el informe de progreso de mediano plazo del País Participante REDD presentado al FMT está en un idioma distinto del inglés, el FMT se encargará de la traducción al inglés de manera oportuna;

(vi) Tomar en cuenta que al momento de la revisión del informe de progreso de mediano plazo del País Participante REDD, se le recomienda al PC que tenga en consideración la información adicional y los comentarios de los Participantes y los Observadores del FCPF y de otros actores involucrados relevantes; y

(vii) Insertar la descripción del proceso para determinar el logro de un progreso significativo señalado en el párrafo 2, antes mencionado.

4. Alienta a que se realice voluntariamente una revisión independiente del progreso del País Participante REDD en la implementación de la R-PP.